[illegible] Cortijera y el maestro Domingo Ruiz de la propriedad de la parroquial de Sant
[illegible] la Sortijna como Gramado que se entregaron trezedas del mes de febrero
[illegible] pasado de este presente año de mil y quinientos y trainta y nueve años Ley la pri
[illegible] mera carta destas censuras que aqui ba margenta y asimismo Domingo siguiente
[illegible] que se confesaron veinte de los hombres ley segunda carta de las dichas censuras
[illegible] y Domingo siguiente a que se confesaron veinte y siete de los dichos hombres de la parroquia
[illegible] de Santa Catalina matando o candelas y leyendo las de mey coremonia acostumbrada
[illegible] como por las dichas censuras se manda lo cual por verdad fize certificado
[illegible] firmado de mi nombre fecha en dicha villa de Cazorla en marco de 1539

maestro Domingo Ruiz